

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 6 de febrero

Núm. 15

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concurso de traslados de personal funcionario	430
AYUNTAMIENTO	
ARANCÓN	
Cuenta general 2018	435
BLACOS	
Padrón agua y basura	435
BLIECOS	
Presupuesto 2019	435
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Bases concurso de traslados personal funcionario	436
CIDONES	
Presupuesto 2019	439
FUENTEPINILLA	
Padrón agua y basuras	440
Modificación presupuestaria	440
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Padrón agua y basura	441
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2019	441
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación obra	442
TARDELCUENDE	
Licitación aprovechamiento forestal	442
Padrón agua y alcantarillado	443
VADILLO	
Acondicionamiento de camino	443
VELILLA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2018	444
VILLAR DEL CAMPO	
Padrón de basura	444
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Presupuesto 2019	444



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO CATEGORÍA ADMINISTRATIVO

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 246 de fecha 29-01-2019 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria del concurso de traslados de personal funcionario, Escala Administración General, Subescala Administrativa, de la Diputación Provincial de Soria, con el siguiente tenor literal:

BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

La D.A. 2ª del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Soria, negociado para el período 2017-2019, contempla la convocatoria de un proceso de promoción desde la Subescala Auxiliar a la Subescala Administrativa de Administración General. Al amparo de dicha disposición se ha realizado una convocatoria de promoción interna publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 38 de 3-4-2017, ofertándose cinco plazas de administrativo (3 del ejercicio 2017 y 2 pendientes del ejercicio 2016).

Con fecha 16-10-2015 mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 119, se procedió a la convocatoria de concurso de traslados en la categoría de administrativo, y como resultado del mismo, según Decreto nº 525 de 23/02/2016, tres plazas de administrativo resultaron vacantes (Intervención, Intervención-Gestión y Tesorería-Recaudación), estando dos de ellas provistas provisionalmente.

Publicada la RPT de 2018 en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de 26 de enero, existe un puesto de administrativo de nueva creación en el Departamento de Secretaría compartida con RRHH.

Procede la convocatoria de concurso de traslados en la categoría de administrativos, que incluye, los cinco puestos que han sido objeto de promoción en las convocatorias de promoción interna referidas en el párrafo primero, más los tres puestos que resultaron vacantes en la anterior convocatoria de concurso de traslados, más el puesto de nueva creación del Departamento de Secretaría-RRHH tal y como vienen reflejados en el anexo I de las presentes bases, procediéndose a unificar los puestos de trabajo ofertados según los diferentes Departamentos en que se ubican, diferenciando dentro del Departamento de Intervención la vacante existente en Gestión Tributaria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de los puestos de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) que se relacionan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Soria pertenecientes al antiguo grupo C, escala Administración General, Subescala Administrativa, en la actualidad Grupo C, Subgrupo C1, conforme a la nueva cla-



sificación profesional del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del RD 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días hábiles, iniciándose el plazo el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el impreso que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las Admones. Públicas.

Cada concursante podrá incluir en su solicitud cuantos puestos de trabajo ofertados considere de su interés por el orden de su preferencia, sin que se establezca la obligación de concursar a la totalidad de los puestos ofertados.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera así como Grupo y Subgrupo de clasificación en el que se integre.
- b) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante, tanto la reconocida en la Administración, como la antigüedad desglosada en cada una de las categorías desempeñadas.
- c) Certificado del grado consolidado.
- d) Copia compulsada de los títulos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento alegados como méritos a valorar.

Los certificados a que se refieren los apartados a), b) y c) serán aportados de oficio por esta Diputación, salvo que se refieran a antigüedad o servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán de ser aportados por los interesados.

Los concursantes deberán poseer los méritos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Comisión calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público Local.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las Admones. Públicas. Las reclamaciones se



resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos.

La resolución del concurso deberá atenerse al siguiente baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios reconocido: 0.15 puntos, prorrateándose en caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0.0125 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

b) Desempeño de puestos de similar cometido o dentro de la misma área de trabajo: 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 4 puntos.

En los apartados a) y b), únicamente se computarán los meses completos despreciándose las fracciones inferiores al mes.

c) Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a esta, con un máximo de 4 puntos:

- 1.- Técnico Superior Licenciado Universitario3 puntos
- 2.- Graduado/a Universitario2,5 puntos
- 3.- Diplomado/a Universitario o equivalente2 puntos
- 4.-Técnico/a superior1,5 puntos
- 5.- Otras titulaciones académicas (postgrado, máster, etc.)
con una duración mínima de 250 h.....1 punto
- 6.- Bachiller superior o equivalente1 punto

No se computarán los títulos de Bachiller Superior, Formación Profesional o Grado Medio si sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores.

d) Asistencia a Cursos de Formación y Perfeccionamiento sobre las materias relacionadas con las funciones del puesto a proveer entendiéndose como tales las expresamente relacionadas en el Anexo III de las presentes Bases según el departamento en que se ubica el puesto de trabajo al que se concursa. Se considerarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0.05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos. La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

Séptima.- Adjudicación de puestos.

Los concursantes que no obtuvieran puesto de trabajo, bien por haber sido adjudicados la totalidad de los que son objeto de la presente convocatoria, bien por haber sido previamente adjudicados la totalidad de los solicitados en sus instancias, serán destinados, con carácter provisional, según la puntuación obtenida y la preferencia manifestada en el plazo de los cinco días siguientes a la resolución del concurso, a los puestos de Administrativo que no hubieran sido adjudicados o que resulten vacantes como consecuencia de la participación en el presente concurso de quienes tuvieran su puesto adjudicado de manera definitiva.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más concursantes a un mismo puesto de trabajo, se resolverá, en su caso, a favor del concursante que ya viniera ocupando puesto de trabajo en el mismo departamento en que se ubica el que se pretende adjudicar. De persistir el

BOPSO-15-06022019



empate, se considerará la mayor puntuación obtenida en los diferentes méritos según el orden de su enumeración en la base sexta.

Octava.- Nombramiento de los concursantes seleccionados.

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución del concurso, según el orden de puntuación de los concursantes.

Simultáneamente, la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la adjudicación, con carácter definitivo o provisional, según proceda, de los puestos de trabajo adjudicados en función de la puntuación final obtenida por cada concursante.

Una vez que la Comisión de Valoración haya formulado su propuesta de resolución, no será admitida ninguna renuncia a participar en el concurso o a alguna de las plazas objeto de convocatoria. El concursante seleccionado no podrán renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años, limitación ésta última que no se les será de aplicación a quienes hubieran obtenido puesto de trabajo con carácter provisional.

Novena.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP.

Undécima.- Junta de Personal.

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el 23-03-2018.

**ANEXO I
RELACIÓN DE VACANTES A CONCURSO**

<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Departamento</i>	<i>Vacantes</i>
1	Administrativo	Intervención General-Sección Contabilidad	2
2	Administrativo	Tesorería-Sección Gestión Tributaria	1
3	Administrativo	Tesorería-Sección Recaudación Ejecutiva	4
4	Administrativo	Tesorería-Sección Tesorería y Procesos Automatiz.	1
5	Administrativo	Asistencia Técnica a Municipios	1
6	Administrativo	Secretaría-RRHH	1

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

DATOS PERSONALES

DNI/NIF Primer apellido Segundo apellido Nombre

.....

BOPSO-15-06022019



Domicilio Población Provincia

 Teléfono Categoría Profesional

CONVOCATORIA

Puesto solicitado: por orden de prioridad:

Código	Puesto	Departamento
	Administrativo	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Documentación que aporta:

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
- Títulos académicos y de formación.
- Cursos de formación.

En a de de 201.....

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO III

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO A VALORAR (Base 6ª, e)

1 Intervención General-Sección de Contabilidad	Procedimiento Administrativo, Gestión Presupuestaria, Contabilidad
2 Tesorería-Gestión Tributaria	Procedimiento Administrativo, Gestión Tributaria
3 Tesorería-Recaudación Ejec.	Procedimiento Administrativo, Recaudación
4 Tesorería-Tesorería y Procesos Automatizados	Procedimiento Administrativo, Recaudación
5 ATM	Procedimiento Administrativo, Administración Electrónica, Urbanismo y Medio Ambiente, Gestión de la Formación
6 Secretaría-Recursos Humanos	Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal, Administración Electrónica

NOTA: Sólo se valorarán los cursos organizados e impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir e indicadas en la presente tabla en relación con el departamento en que se ubica el puesto de trabajo al que se concursa.

Soria, 29 de enero de 2019.– El Vicepresidente, Pedro Casas Soler.

BOPSO-15-06022019



AYUNTAMIENTOS

ARANCÓN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2018, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 201

BLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2018, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 191

BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.000	Gastos de personal11.000
Tasas y otros ingresos4.400	Gastos en bienes corrientes y servicios38.520
Transferencias corrientes31.620	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales15.300	Inversiones reales10.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS60.220
Enajenación de inversiones reales900	
TOTAL INGRESOS60.220	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional



1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez. 190

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

BASES del concurso de traslados de personal funcionario. Escala Administración General, Subescala Administrativa.

La D.A. 6ª del acuerdo que regula las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, contempla un proceso, mediante concurso, para la cobertura del puesto de trabajo vacante de administrativo de la unidad administrativa de intervención (F2.1-02 - nivel 18).

En consecuencia, se convoca concurso de traslados de personal funcionario, Escala de Administración General, subescala administrativo C1, según las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de administrativo vacante (Grupo C, subgrupo C1), unidad administrativa de intervención general (F2.1-02).

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma pertenecientes al grupo C1, escala administración General, subescala administrativa.

Tercera.- Instancias y admisión:

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma durante el plazo de veinte días naturales, iniciándose el cómputo, el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el impreso que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común Ley 39/2015.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera así como Grupo y subgrupo de clasificación en el que se integre.

b) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante, tanto la reconocida en la administración, como la antigüedad desglosada en cada una de las categorías desempeñadas.

c) Copia compulsada de los títulos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento alegados como méritos a valorar.

Los certificados a que se refieren los apartados a), b) serán aportados de oficio por esta administración, salvo que se refieran a antigüedad o servicios prestados en otras administraciones públicas, en cuyo caso deberán de ser aportados por los interesados.



Los concursantes deberán poseer los méritos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Comisión calificadora-Órgano de valoración:

4.1. Composición: El Órgano de Valoración estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con voz y voto, designados por la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

El Órgano de Valoración quedará integrado además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La designación de los miembros de la Comisión, se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes, indistintamente.

4.2. Requisitos de los miembros. No podrán formar parte de la Comisión Calificadora el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, salvo el Secretario que deberá ser en todo caso funcionario de carrera.

4.3. Funcionamiento. La Comisión Calificadora ajustará su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia.

La pertenencia al Órgano de valoración es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

4.4. Dudas e incidencias. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas La Comisión Calificadora resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Quinta.- Admisión de aspirantes:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos:

La resolución del concurso deberá atenerse al siguiente baremo de méritos:

a) Antigüedad:

- 0.04 puntos por mes de servicio en la categoría de administrativo, con un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados en otras administraciones Públicas.



- 0.008 puntos por mes de servicio en otras categorías, computándose a estos efectos los servicios prestados en otras administraciones Públicas (descontando la parte computable en el apartado anterior), con un máximo de 3 puntos.

b) Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a ésta:

- 1.- Técnico superior licenciado Universitario 1,5 puntos
- 2.- Técnico de Grado medio o diplomado Universitario. 0,5 puntos

No se computarán los títulos de Bachiller superior, Formación Profesional o Grado medio si sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores. La puntuación máxima por esta apartado será de 3 puntos.

c) Asistencia a cursos de Formación y Perfeccionamiento: 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos. La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

Séptima.- Nombramiento:

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión Calificadora publicará la propuesta de resolución del concurso, según el orden de puntuación de los concursantes.

Simultáneamente, propondrá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma la adjudicación, con carácter definitivo del puesto de trabajo convocado en función de la puntuación final obtenida por el concursante.

Octava.- Interpretación:

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Novena.- Impugnación:

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la comisión, podrán ser impugnadas ante el Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....
Domicilio	Población	Provincia	Teléfono
.....
Categoría profesional			
.....			

CONVOCATORIA

Escala, grupo profesional o categoría Admón. Gral, Grupo C1	Puesto solicitado Administrativo	Titulación exigida Bachiller, FP II o equivalente.
---	----------------------------------	--

BOPSO-15-06022019



El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- a) Título oficial.
- b) Certificado antigüedad (de oficio).
- b) Certificado acreditativo de la condición de funcionario (de oficio).
- d) Cursos de formación.
- e) Otros

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

En a de de 2019.

Fdo.:

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de enero de 2019.– El Alcalde, Jesús Alonso. 207

CIDONES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos221.705	Gastos de personal98.920
Impuestos indirectos5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios274.625
Tasas y otros ingresos68.849	Transferencias corrientes700
Transferencias corrientes70.415	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales64.926	Inversiones reales81.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital25.600
Transferencias de capital50.750	TOTAL GASTOS481.645
TOTAL INGRESOS481.645	

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional: Secretaría-Intervención: 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón acondicionamiento de calles y jardines: 8.

BOPSO-15-06022019



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 188

FUENTEPINILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria y de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al año 2019, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Fuentepinilla, 28 de enero de 2019.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 186

El expediente M.C. nº 1-2018 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.351,06
4	Transferencias corrientes	915,00
6	Inversiones reales	3.448,94
	Total aumentos	13.715,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	13.715,00
	Total aumentos	13.715,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 192

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al segundo semestre de 2018, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Monteagudo de las Vicarías, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 199

MONTEJO DE TIERMES**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos124.100	Gastos de personal64.000
Impuestos indirectos6.150	Gastos en bienes corrientes y servicios200.000
Tasas y otros ingresos66.975	Transferencias corrientes31.000
Transferencias corrientes38.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales210.125	Inversiones reales190.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital1.000
Transferencias de capital40.000	TOTAL GASTOS486.300
TOTAL INGRESOS486.300	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Fuentearmegil y Valdemaluque.

B) Personal laboral:

Peón operario servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 30 de enero de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

200



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2019 se ha aprobado proyecto de la obra nº “Sustitución redes calle San Francisco y Salida Quintanilla. Modificado nº 1”, con un presupuesto de 159.800,01 euros, redactado por Uxama Ingeniería, S.L.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 29 de enero de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 182

TARDELCUENDE

Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2019 se aprueba el expediente y pliego de condiciones administrativas que ha de regir la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza de los montes nº 185, denominado Manadizo y San Gregorio, y nº 198, denominado Pinar y Labores, incluidos en el Registro de Montes de Utilidad Pública, pertenecientes al ayuntamiento de Tardelcuende, y se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardelcuende.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Ctra. Osonilla, nº. 2. 42294-Tardelcuende.
- d) Teléfono/fax: 975308000.
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@tardelcuende.es.
- f) Internet perfil: <http://tardelcuende.sedelectronica.es>.
- g) Expediente: 183/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Aprovechamiento forestal de caza.
- b) Descripción: Aprovechamiento de caza del monte nº. 185 y 198, del Registro de Montes de Utilidad Pública UP.

c) Lotes: Se especifican exclusivamente para conocer la ofertada de cada monte a efectos del porcentaje correspondiente de mejoras atribuido a cada uno de ellos; siendo un único coto.

- Lote 1. Monte nº. 185. Lote 2. Monte nº. 198.

d) Duración: 5 años, 2019-2014 (temporadas de caza 2019-2020 a 2023-2024, ambos inclusive, durante las temporadas determinadas de caza)

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Únicamente precio.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Lote 1. Monte nº. 185: 16.221,88€ y 3.406,59€ de IVA.

6. Lote 2. Monte nº. 198: 699,96€ y 146,99€ de IVA.

**7. Garantías exigidas.**

Provisional: No.

Definitiva: 10% de la licitación.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9. *Modalidad de presentación:* No se exige la presentación de ofertas electrónicas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Ctra. de Osonilla, 2, en horario de 9:00 a 14:00 dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Casa Consistorial de Tardelcuende.

b) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

Tardelcuende, 28 de enero de 2019.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

185

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 24 de enero de 2019.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

208

VADILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, la Memoria redactada por el Arquitecto, José Carlos Garabito López, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de camino de Vadillo a Navaleno”, con un presu-



puesto que asciende a diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (19.999,99 €), la misma se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamaciones o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Vadillo, 14 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rafael Emilio López Barrio. 177

VELILLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 24 de enero de 2019.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 181

VILLAR DEL CAMPO

Elaborado provisionalmente el padrón de basura correspondiente al ejercicio de 2018, se expone en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villar del Campo, 28 de enero de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 187

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Río Izana, de fecha 24 de enero de 2019, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardelcuende, 28 de enero de 2019.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez. 180